y domicilio social en Pontevedra, Av. Eduardo Pondal, 36, bajo, provincia de Pontevedra.

En aplicación de lo preceptuado en el artículo 117 de la Ley 2/95, de Sociedades Limitadas, y el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad cedente y de la sociedad cesionaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio social de la cedente, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes.

Pontevedra, 8 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Manuel Gómez García.—67.218.

CONTENUR ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbente)

FUMURANI, S. L.

CONTENUR, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Contenur España, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y «Fumurani, Sociedad Limitada», y «Contenur, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), celebradas todas ellas el 27 de octubre de 2006, en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron la fusión, mediante la absorción de «Fumurani, Sociedad Limitada» y «Contenur, Sociedad Limitada», por «Contenur España, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de «Fumurani, Sociedad Limitada» y «Contenur, Sociedad Limitada», y transmisión en bloque de su patrimonio a «Contenur España, Sociedad Limitada» habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2006, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de octubre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de noviembre de 2006.—D. Ignacio López-Balcells Romero Secretario del Consejo de Administración de «Fumurani, Sociedad Limitada», «Contenur, Sociedad Limitada» y «Contenur España, Sociedad Limitada».—66.624.

CORPORACIÓN MEDICHEM, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)
CORPORACIÓN COMBINO
PHARM, S. L.

MUGGIO HOLDING, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de socios de «Corporación Medichem, Sociedad Limitada» (sociedad parcialmente escindida), en fecha 21 de noviembre de 2006, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de «Corporación Medichem, Sociedad Limitada» en favor de las sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, «Corporación

Combino Pharm, Sociedad Limitada» y «Muggio Holding, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 20 de octubre de 2006.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2006.—José Luis Stampa Jäger, Secretario del Consejo de Administración de Corporación Medichem, S. L.—67.102. 1.ª 22-11-2006

CROPSALSA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 28 de diciembre de 2006 a las 12,00 horas y si no hubiera quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día 29 de diciembre a la misma hora y que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la Avenida del Guijar, n.º 33 (Polígono Industrial El Guijar), de Arganda del Rey (28500 Madrid), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.-Cese y nombramiento de Administradores, así como retribución de los mismos.

Segundo.-Autorización para elevar a público.

Tercero.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Arganda del Rey, 26 de octubre de 2006.–El Secretario del Consejo de Administración, don Miguel Fernández López.–67.158.

DELTA TECNIC, S. A. (Sociedad absorbente)

SEDEL, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los socios de «Delta Tecnic, S. A.» y «Sedel, S. L.» decidieron aprobar, en idéntica fecha, 30 de junio de 2006, la fusión de las mismas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, también aprobados por los citados socios, mediante la absorción por «Delta Tecnic, S. A.» de «Sedel, S. L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio, a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente. por ser ésta titular al cien por cien del capital de la sociedad absorbida, de conformidad y con estricta sujeción a los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sant Celoni (Barcelona) a, 11 de julio de 2006. El Administrador solidario de la sociedad absorbida «Sedel, S. L.», D. Salvador Torras Romiá; y el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente «Delta Tecnic, S. A.», D. Martí Baqués Roig.–65.202. y 3.ª 22-11-2006

DIAGONAL 3000, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

IMMOBLES RAMCAN,

SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria en constitución)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 254 de la referida Ley, se hace público que la Junta general de socios de «Diagonal 3000, Sociedad Limitada» (sociedad parcialmente escindida) celebrada, con el carácter de universal, en fecha 9 de noviembre de 2006, acordó por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una parte de su patrimonio que, formando una unidad económica, se traspasa en bloque a la sociedad de nueva creación y que se constituirá como beneficiaria de la escisión denominada «Immobles Ramcan, Sociedad Limitada», quedando subrogada esta última en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo, como consecuencia de la citada escisión parcial, la referida Junta acordó, por unanimidad, reducir el capital social de «Diagonal 3000, Sociedad Limitada» en la cantidad de 553.000 euros, mediante amortización de 1.106 participaciones (números 5.366 a 6.471, ambos inclusive) de 500 euros de valor nominal cada una de ellas, así como la reducción de 2.314,43 euros del montante de la prima de asunción y de 1.093.606,13 euros de reducción del montante de las reservas voluntarias de libre disposición. y modificándose, en consecuencia, el artículo 4.º de los Estatutos sociales de «Diagonal 3000, Sociedad Limitada». Todo lo anterior se ha acordado en los términos del proyecto de escisión y su adenda redactados y suscritos por el Administrador único de la sociedad en fechas 3 y 9 de noviembre de 2006 y depositados en el Registro Mercantil de Barcelona; tomando como Balance de escisión el cerrado a 30 de septiembre de 2006 y habiendo sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio social, la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar de forma expresa el derecho de los socios y acreedores de la sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores durante el plazo de un mes conforme a los artículos 254, 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de noviembre de 2006.—El Administrador único, Ramón Canela Piqué.—65.199.

y 3.^a 22-11-2006

DUTIDEMA DEL VALLÉS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

RENTACAST, SOCIEDAD LIMITADA JANA GUDO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que la junta general de socios de Dutidema del Vallés, Sociedad Limitada, celebrada el 10 de noviembre de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión total de Dutidema del Vallés, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos sociedades de nueva creación quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acree-

dores de la sociedad indicada pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Polinyà (Barcelona), 13 de noviembre de 2006.—Las Administradoras solidarias, M.ª del Carmen Fuentes Abellón y Juana Agudo Pérez.—65.923.

y 3.a 22-11-2006

EDIFICACIONES QUIROS SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedad absorbente)

ALQUILERES Y PROMOCIONES, S. L. (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales el día 14 de noviembre de 2006, han acordado por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Alquileres y Promociones, Sociedad Limitada», por la sociedad «Edificaciones Quirós Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—José Antonio González Tostado, Administrador único de las Sociedades absorbente y absorbida.—66.772. 2.ª 22-11-2006

ELEMENTS ESTRUCTURALS DECORATIUS I ORNAMENTALS, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 174/05, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Jaime Gonzalo Grau Carrera, contra la empresa Elements Estructurals Decoratius i Ornamentals, S.L., con CIF n.º B-25475211, sobre reclamación de cantidad se ha dictado en fecha 26 de septiembre de 2006, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 3.957,59 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 27 de octubre de 2006.—Secretaria judicial. 65.194.

EMPRESA MARTÍN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 20 de noviembre de 2006, se convoca Junta General Extraordinaria de la Compañía para el día 26 de diciembre de 2006, a las diez horas, que tendrá lugar en el domicilio social en Leganés (Madrid), calle Torres Quevedo, número 3, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento del Auditor de Cuentas para los ejercicios 2006, 2007 y 2008 al no haber aceptado el Auditor designado en la Junta General Extraordinaria del 21 de junio de 2006.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas podrán obtener de la Compañía, o pedir que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Leganés (Madrid), 20 de noviembre de 2006.–El Presidente del Consejo. D. Gregorio Ruíz Moreno.–67.109.

ENDESA, SOCIEDAD ANÓNIMA (ENDESA)

Informe del Consejo de Administración de «Endesa, S.A.» sobre la oferta pública de adquisición de acciones formulada por «E.on Zwölfte Verwaltungs GmbH»

El Consejo de Administración de «Endesa, S.A.» («Endesa» o la «Sociedad»), en su reunión del día 21 de noviembre de 2006, ha aprobado, por unanimidad de los Conseieros asistentes, a efectos de lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, el siguiente informe sobre la Oferta Pública de Adquisición (la «OPA» o la «Oferta») formulada por «E.on Zwölfte Verwaltungs GmbH» («E.on» o el «Oferente») por un precio de 25,405 euros por acción, que ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el pasado 16 de noviembre de 2006. El presente informe, además de describir las principales características de la OPA, recoge la posición del Consejo sobre la misma, así como determinadas informaciones adicionales al respecto. El presente informe no se pronuncia sobre la mejora del precio de la Oferta a, como mínimo, 35 euros por acción que ha sido anunciada por el Oferente y que será debidamente valorada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1197/1991, una vez sea formalizada.

- Características principales de la oferta: De acuerdo con el folleto explicativo de la Oferta que ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las características principales de la Oferta son las siguientes:
- 1.1 Oferente.—El Oferente es la sociedad de nacionalidad alemana «E.on Zwölfte Verwaltungs GmbH», que está participada en su totalidad por la sociedad de la misma nacionalidad «E.on AG».
- 1.2 Carácter de la Oferta.—La Oferta de «E.on» tiene el carácter de Oferta competidora respecto de la OPA de «Gas Natural SDG, S.A.», que fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 27 de febrero de 2006.
- 1.3 Valores a los que se extiende la oferta.—La Oferta se extiende a las 1.058.752.117 acciones de Endesa, de 1,2 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas por tanto del 100% de su capital social.
- 1.4 Contraprestación.—De acuerdo con el folleto que ha sido objeto de autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, E.on ofrece como contraprestación por cada acción de Endesa un precio íntegramente en metálico de 25,405 euros.

Sin embargo, el folleto recoge el compromiso de E.on, ya anunciado mediante el hecho relevante de 26 de septiembre de 2006, de aumentar dicha contraprestación hasta un precio de, al menos, 35 euros por acción, con ocasión del procedimiento de mejora previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1197/1991 (en caso de que «Gas Natural SDG, S.A.» desistiese de su Oferta) o en el artículo 36.2 de dicho Real Decreto (si «Gas Natural SDG, S.A.» no desistiese y se llegase al procedimiento de mejora en sobres cerrados previsto para las Ofertas competidoras).

El procedimiento de mejora de las Ofertas en sobres cerrados ha sido aplazado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores hasta que se reanude la Oferta de «Gas Natural SDG, S.A.», que se encuentra suspendida como consecuencia de las medidas cautelares adoptadas por el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid (Auto de 21 de marzo de 2006) y por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Auto de 28 de abril de 2006) . La Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicará inmediatamente el plazo y los requisitos para la presentación de mejoras en sobre cerrado en cuanto se reanude la oferta de «Gas Natural SDG, S.A.»

- 1.5 Plazo de aceptación.—La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha acordado suspender el inicio del plazo de aceptación de la OPA de «É.on» en atención a las medidas cautelares de suspensión de la oferta de «Gas Natural SDG, S.A.» antes indicadas. En caso de desistimiento de la oferta de «Gas Natural SDG, S.A.» o en el supuesto de que se produzca su reanudación, la Comisión Nacional del Mercado de Valores comunicará inmediatamente al mercado, mediante un hecho relevante, la fecha concreta de inicio del plazo de aceptación de la Oferta. Una vez que comience el plazo de aceptación de la Oferta, el mismo será de un mes, si bien dicho plazo podría ser prorrogado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores para permitir que la Junta general de accionistas de «Endesa» pueda adoptar los acuerdos de modificación estatutaria a que está condicionada la Oferta (ver apartado 1.6 siguiente). Asimismo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores puede adoptar otras medidas para asegurar que los plazos de aceptación de la Oferta y de la oferta de «Gas Natural SDG, S.A.» finalicen a la vez.
- 1.6 Condiciones a las que está sujeta la Oferta.—La efectividad de la Oferta de «E.on» está condicionada a la adquisición de un mínimo de 529.481.934 acciones de «Endesa», representativas del 50,01% de su capital social.

Igualmente, la OPA está condicionada a que por la Junta general de accionistas de «Endesa» se adopten determinadas modificaciones de los Estatutos sociales y a que tales acuerdos se inscriban en el Registro Mercantil. En particular, la OPA está condicionada a que se suprima toda limitación o restricción en cuanto al número de votos ejercitables por los accionistas de «Endesa» (artículo 32 de los Estatutos sociales), a la supresión de los requisitos de tipología de los Consejeros y composición mayoritaria del Consejo de Administración, con la consiguiente supresión de la limitación del número de mandatos por el que pueden ser elegidos determinados tipos de Consejeros (artículos 37 y 38 de los Estatutos sociales) y a la supresión de toda condición para ser designado miembro del Conseio de Administración o Conseiero Delegado distinta de la no concurrencia de las incompatibilidades establecidas en la ley (artículo 42 de los Estatutos sociales), todo ello según más ampliamente se describe en el

Opinión del Consejo de Administración sobre la opa de «E.on»: El Consejo de Administración de «Endesa», por unanimidad de los asistentes, confirma su valoración preliminar de la Oferta, difundida el 21 de febrero de 2006, con ocasión de la presentación de la misma. En este sentido, y sinperjuició de las consideraciones que más adelante se realizan sobre el precio, el Consejo valora de forma positiva el hecho de que la Oferta se formule íntegramente en efectivo, a diferencia de la oferta formulada por «Gas Natural SDG, S.A.» de la que es competidora, mejorando la contraprestación ofrecida por esta última Oferta. Igualmente el Consejo valora positivamente la intención del Oferente de mantener el proyecto industrial de «Endesa», y en particular su plan de inversiones y su plantilla, así como su propósito de impulsar el desarrollo del mercado español del gas y la electricidad, tal y como se refleja en el folleto.

Sin embargo, el Consejo de Administración de «Endesa», también por unanimidad, recomienda no acudir a la Oferta por el precio de 25,405 euros por acción al que está actualmente formulada, dado el compromiso irrevocable del Oferente de aumentar el precio de la Oferta hasta un precio mínimo de 35 euros por acción.

Se hace constar expresamente que el presente informe del Consejo de Administración de «Endesa» no se pronuncia sobre la anunciada mejora del precio de la Oferta, que será debidamente valorada, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1197/1991, cuando sea formalizada por «E.on», de acuerdo con el procedimiento general de mejora en caso de que «Gas Natural SDG, S.A.» desista de su oferta o, en otro caso, con ocasión del procedimiento de mejora en sobres cerrados previsto para las ofertas competidoras.

El Consejo de Administración de «Endesa» ha contado con la opinión de sus asesores financieros: Citigroup